

quest an ayudas a esos Dale veinte mill ducados  
Lo como o bienes y conellos. y lo que dió de contz do  
Para sea amonstado y tras cosas se habela de gapiya  
Paraque se acuerda. Lo tenyentendido y de la dize  
Pro Pusion y auto. para ele flos de fuidio para  
du Pheas a un may mane de or satisfacion de el dize  
no que adudo. y parato de lo demas que con for me ala  
de la Pro Pusion y auto que se hizo de or de ngustan  
de Presorte de diez Tador se Pudian y de uic de  
dir en favor de esta ciudad. y por de binos lea no  
ficia de los de los dize y le publica que an si en  
esta ciudad. quibere. casion como en la corte de  
uallers Regidor que adier estos negocios haga la di  
diligencias y a defensa. en la dize con for me ala.  
con las demas de los dize y fundametos que esta  
ciudad tiene y que la instrucion que se diere se sa  
gamen si no de los dize. cui de Pusion la Sa  
ra esta ciudad. como cosa que anta in por Pa  
entre el don andres Rodrigue cascas Regidor = y anton  
uital Jurado =

La ciudad acuerda abundo budo la Pro Pusion  
de el Fran albeno que traigan la La Piles y cauil  
do. que an acados Paraque en confor me ala de los  
y de lo de mas que se acuerda por los dize de Piles y  
cauidos. se sajal a la instrucion al Pauso de esta ciu  
dad. y se tome la Resolucion ultima y mas con  
beniente al ser uisio de un may y bendeza.

